

EJECUTIVO – DE MÍNIMA CUANTIA
RADICACIÓN 2019-00035-00

Al Despacho de la señora juez, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, solicitó remitir el proceso al correo electrónico albita.ye@hotmail.com. Igualmente se tiene que vía telefónica se le dieron las explicaciones a la dependiente judicial, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 28 de enero de 2022

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, treinta y uno de enero de dos mil veintidós

La apoderada de la parte actora solicitó **nuevamente** se le remita el expediente al correo electrónico albita.ye@hotmail.com, para poder ejercer el cargo que le fue encomendado. Ante tal pedimento se le informa a la profesional del derecho que en auto del 10 de diciembre de 2021, se resolvió una misiva en igual sentido, donde se le advirtió que desde que le se corrió traslado para que ejerciera el derecho de la demandada, se le compartió el LINK del expediente.

Aunado a lo anterior, por secretaria vía telefónica se le explicó a la dependiente judicial de la auxiliar de la justicia, que este estrado judicial se encuentra adscrito al Distrito judicial de Bucaramanga, pues consultaban el proceso por el Departamento de Norte de Santander, quien finalmente confirmó haber ingresado al expediente, por ende, se insiste que la togada tiene acceso a la información que reposa en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26d155868b6ae262ea5b24318f5d537e8fb65c85be1520dd160ddb6072da7190

Documento generado en 31/01/2022 08:20:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>